ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

MODIFICACION Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 081M DE 2020

PROCESO No: SA20M-182

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: **TEOFILA SILVA CUEVAS**

OBJETO: **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ESE HUEM**

VALOR INICIAL: $19.380.000

VALOR ADICION No. 01: $9.685.900

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **TEOFILA SILVA CUEVAS**, identificada con CC. No. 28.052.856 expedida en Capitanejo-Santander, propietaria del establecimiento de Frutas y Verduras Teo, conforme al Certificado de Matricula Mercantil No. 86518, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 081M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 081M de 2020, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $19.380.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de Marzo de 2020, con plazo de ejecución de 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente, y ejecutado en el 50.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de adicionar el contrato de la referencia, debido a que el presupuesto se ha venido agotando, y se requiere del suministro de frutas y verduras para la ESE HUEM. 4) Que mediante oficio de fecha 26 de Marzo de 2020 enviado por el contratista, en la cual solicita el reajuste de precios de algunos de los productos contratados, debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, lo que genera disminución en la oferta alimentos, y por consiguiente el encarecimiento de los precios de alimentos. 5) Que, una vez analizados los precios del mercado, se hizo necesario disminuir las cantidades de algunos de los ítems, a fin de lograr el ajuste del precio, sin alterar el valor del 50% por ciento del valor de la adición. 6) Que por lo anterior, le corresponde a la entidad adicionar el presupuesto del contrato inicial, para de esta manera contar con una existencia suficiente, que permita prestar la atención de salud en términos de oportunidad, integralidad, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, debido a que se han declarado desiertos dos procesos. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "*El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 081M de 2020 en NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.685.900.00) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar y adicionar el acápite 1.

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

ESPECIFICACIONES- de la aceptación de la oferta No. 081M de 2020, en cuanto al ajuste de precios, La adición corresponde a las siguientes especificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO CON REAJUSTE	VALOR TOTAL AJUSTADO ADICION
N3246	AGUACATE CRIOLLO	KILO	3	6.000	8.000	24.000
N3002	AHUYAMA	KILO	180	1.350	1.450	261.000
N3003	AJO	KILO	2	12.000	15.000	30.000
N3579	AJO PORRO	KILO	14	4.000	4.500	63.000
N3005	APIO ESPAÑA	KILO	14	2.000	3.000	42.000
N3006	APIO TUBERCULO	KILO	50	2.800	3.000	150.000
N3065	ARVEJA VERDE DESGRANADA	KILO	10	12.000	14.000	140.000
N3007	BANANO	UNIDAD	650	550	750	487.500
N3008	BERENJENA BLANCA	KILO	8	1.800	2.000	16.000
N3070	BROCOLI	KILO	5	4.500	6.000	30.000
N3537	CALABACIN VERDE	KILO	5	2.000	3.500	17.500
N3538	CALABACIN AMARILLO	KILO	5	2.500	3.500	17.500
N3010	CEBOLLA CABEZONA	KILO	100	2.000	2.500	250.000
N3011	CEBOLLA JUNCA	KILO	90	2.600	4.000	360.000
N3478	CHAMPIÑON BLANCO	KILO	2	18.000	19.000	38.000
N3012	CILANTRO	KILO	14	8.000	10.000	140.000
N3506	CIMARRON	KILO	3	6.000	8.000	24.000
N3069	CIRUELA MORADA	KILO	5	16.000	17.000	85.000
N3013	COLIFLOR	KILO	5	4.500	6.000	30.000
N3512	CURUBA	KILO	7	1.800	2.500	17.500
N3582	DURAZNO CRIOLLO	UNIDAD	500	500	700	350.000
N3062	FRESA	KILO	10	6.500	6.500	65.000
N3017	FRIJOLES FRESCO DESGRANADO	KILO	2	7.500	12.000	24.000
N3074	GRANADILLA	KILO	500	900	1.000	500.000
N3018	GUAYABA PERA	KILO	40	2.800	4.000	160.000
N3019	GUINEO NEGRO	KILO	20	1.500	2.500	50.000
N3020	HABAS FRESCAS DESGRANADAS	KILO	1	4.500	8.000	8.000
N3021	HABICHUELA	KILO	60	3.000	4.500	270.000
N3026	LIMON TAHITI	DOCENA	30	4.000	6.000	180.000
N3513	LECHUGA BATAVIA	KILO	8	2.500	2.800	22.400
N3513	LECHUGA CRESPA VERDE	KILO	3	4.500	5.000	15.000
N3027	LULO	KILO	20	4.000	4.500	90.000
N3471	MANDARINA	UNIDAD	800	600	1.000	800.000
N3514	MANGO TOMMY	KILO	15	3.800	5.000	75.000
N3470	MANZANA ROJA	UNIDAD	500	1.400	1.500	750.000
N3480	MANZANA VERDE	UNIDAD	250	1.550	1.650	412.500
N3032	MAZORCAS	UNIDAD	50	600	700	35.000
N3073	MELON	KILO	35	2.500	3.000	105.000
N3034	MORA	KILO	20	4.000	5.000	100.000
N3472	NARANJA	DOCENA	45	3.300	7.000	315.000
N3037	PAPA CRIOLLA	KILO	70	2.700	3.500	245.000
N3038	PAPA PASTUSA	KILO	550	2.100	2.500	1.375.000
N3039	PAPAYA	KILO	70	2.200	2.700	189.000
N3040	PATILLA	KILO	15	1.800	2.300	34.500
N3041	PEPINO COHOMBRO	KILO	15	2.000	3.000	45.000
N3067	PERA	UNIDAD	40	1.600	1.800	72.000
N3044	PIMIENTON	KILO	35	3.000	4.000	140.000
N3046	PLATANO	KILO	90	2.500	3.000	270.000
N3048	REMOLACHA	KILO	5	2.000	3.000	15.000
N3049	REPOLLO BLANCO	KILO	10	1.500	2.000	20.000
N3479	REPOLLO MORADO	KILO	2	2.000	2.500	5.000
N3053	TOMATE	KILO	77	3.000	3.500	269.500
N3052	TOMATE DE ARBOL	KILO	20	3.300	3.800	76.000
N3055	YUCA	KILO	80	2.000	2.500	200.000
N3056	ZANAHORIA	KILO	60	2.200	3.000	180.000
					TOTAL:	$9.685.900

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 081M de 2020 en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.685.900.00) M/CTE, al valor inicialmente establecido, DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.380.000,00) MCTE. y contenido en el acápite 1 de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 29.065.900,00) MCTE. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 081M de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120201 Concepto Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 550 del 20/03/2020. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 081M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 31 MAR. 2020

EL CONTRATANTE

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

FEOFILA SILVA CUEVAS
CC. No. 28.052.856 Capitanejo-Santander.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinar ACTISALUD-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

800.014.918-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 550

FECHA: 20/03/2020

60399214

UNIDAD 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ **REGIONAL** 0371

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
22120201	Alimentacion	9.686.500,00	0,00	0,00
			TOTAL:	9.686.500,00

OBJETO CDP : Alimentacion

TIPO DE GASTO: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS

ORIGEN RECURSO: RECURSOS PROPIOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :

FUNCIONARIO : SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

DEPENDENCIA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

MARTHA ELENA RODRIGUEZ PEREZ
Profesional Universitario de Presupuesto

[illegible]

[illegible]